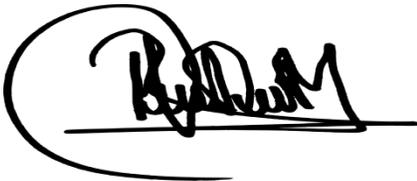


Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que el 23 de noviembre de 2021 a las 3:31 p.m. se recibió escrito enviado por el apoderado del demandante con el cual allega constancia de publicación en la página del Colombiano del Aviso de remate y el recibo de pago (Archivo 43 expediente electrónico).

Igualmente, el 3 de diciembre de 2021 a las 11:47 a.m. se recibió escrito enviado por el apoderado de la parte demandante, solicitando se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes para que envíe al Despacho el certificado del folio de matrícula 004-48609, porque hace aproximadamente 15 días lo solicitó y no ha sido expedido, le informan que el sistema tiene bloqueada dicha matrícula, sin explicación del motivo del bloqueo (Archivo 44 expediente electrónico).

Andes, 6 diciembre de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Seis de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2018 00228 00
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante	ALFREDO ANTONIO CEBALLOS
Demandado	MARIO LEON RENDON RAMIREZ
Asunto	AGREGA PUBLICACION AVISO - REQUIERE ORIP ANDES

Vista la constancia secretarial, se agrega al expediente la publicación del aviso de remate en el periódico El Colombiano, allegada por el apoderado de la parte demandante (Archivo 43 expediente electrónico). Publicación en la que se observa, se dio pleno cumplimiento a los requisitos previstos en el artículo 450 del C.G. del P. Igualmente se allegó recibo de pago de la publicación por \$281.400 valor que se tendrá en cuenta al momento de liquidarse las expensas y gastos.

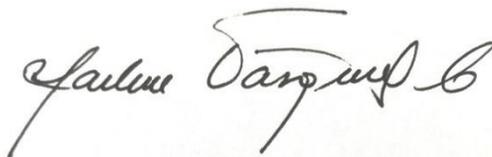
Ahora, informa el apoderado del demandante en el memorial visto en el archivo 44 expediente electrónico, en el que indica que hace aproximadamente 15 días solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, el certificado del inmueble objeto de remate del proceso de la referencia, y no ha sido expedido, ya que le informan que el sistema tiene bloqueada dicha matrícula, sin explicación del motivo del bloqueo.

Al respecto, se advierte, que en el proceso de la referencia se tiene programada fecha para la diligencia de remate el 15 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 A.M. Por consiguiente, es un requisito establecido en el artículo 450 CGP que se allegue un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

En razón a ello, se hace necesario OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, para que de manera inmediata expida el certificado del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble 004-48609, con destino a este Juzgado Civil del Circuito de Andes, como lo indica el apoderado de la parte actora en su escrito, este se acercará a cancelar el valor correspondiente.

Por la Secretaría de forma inmediata expídase oficio y envíese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, déjese la constancia en el expediente del envío.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS

JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 195 En el micrositio Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria